

en los Planes Regionales 1986.

El interés que devengarán los saldos deudores de ésta cuenta será del 11,25 por 100 anual, salvo que la superioridad dispusiera su modificación, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales.
- b) El 1 por 100 anual sobre las cantidades no dispuestas.

El importe debe amortizarse en el plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito".

La Corporación podría anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Anguiano por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos de Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Anguiano, a 24 de mayo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1985 III.C.451

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1985, queda expuesta al público en la Secretaría a efectos de examen y reclamaciones por un plazo de 15 días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cárdenas, 22 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública de proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.456

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1986, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del préstamo: 4.000.000
- Finalidad: Construcción del nuevo Ayuntamiento.
- Plazo de amortización: Diez años.
- Tipo de interés: 11,25% anual. Anualidad 697.824 Ptas.
- Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fon-

do Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el nº 3, del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Ayuntamiento.

Santurdejo, a 26 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.454

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	395.641
2	Impuestos indirectos	67.100
3	Tasas y otros ingresos	1.285.000
4	Transferencias corrientes	525.000
5	Ingresos patrimoniales	4.569.800
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.929.000
	Total ingresos	12.771.541
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	663.296
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.557.000
4	Transferencias corrientes	127.715
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.304.086
9	Variación de pasivos financieros	119.444
	Total gastos	12.771.541

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Soto de Cameros, a 23 de mayo de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Civil

Sentencia IV.656

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

CERTIFICO: Que en los autos nº 319 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente-Accidental; D. Benito Corvo Aparicio y D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA: En el Rollo de Sala número 319 de 1984, dimanante del Juicio Ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, nº 103 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 6 de abril de 1984, no ha comparecido en esta instancia el demandante "Banco de Bilbao, S.A.", con domicilio social en Bilbao, por lo en cuanto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y han comparecido D. José Manuel Lana Beaumont, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra y su esposa Doña María Concepción Ramona Vázquez Carracedo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Calahorra, como apelantes, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. Victoriano J. Pascual.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal dispone: Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en el presente Juicio Ejecutivo, con expresa imposición a los recurrentes demandados, de las costas de esta alzada. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala, notificándose

a las partes y en cuanto a la no comparecencia en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarellos.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1986.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.652

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 252 de 1984, a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja contra Don José María Corral Palacios, Doña María Amparo Ibáñez Chasco, Doña Gloria Palacios Martínez y Don José Luis Corral Palacios, y en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta, los bienes que luego se dirán, y para cuyo se ha señalado el próximo día 18 de julio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Cueva destinada a bodega para vino en el Barrio Alto nº 5 de Rodezno (La Rioja), sin que conste su extensión. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

— Casa con patio, destinada a vivienda, sita en la calle San Cristóbal, nº 4, de Rodezno (La Rioja), de una extensión de patio de 364 m2 y 94,85 m2 de edificación. Valorada en cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas.

— Cuarta parte indivisa de huerta, al sitio de El Picón, en Villalobar de Rioja (La Rioja), de 6,92 áreas. Valorada en veintiseis mil pesetas.

— Mitad indivisa de huerta, al sitio de La Quinta, mismo término que el anterior de 69,10 áreas. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.